Gmail kamilo villarreal <kamilovillarreal23@gmail.com>

Fwd: Com. No. 01020 – DTC – 2026/ DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 202600001207 DEL 19/11/2026

1 mensaje

Recursos Humanos y Bienestar Social (Gobernación del Caquetá) <recursoshumanos@caqueta.gov.co>
Para: kamilo villarreal <kamilovillarreal23@gmail.com>

20 de noviembre de 2026 a las 7:42

Cordial saludo.

En atención al asunto, remito para su conocimiento
Atentamente

ELKIN OSORIO ESPAÑA
JEFE DE LA OFICINA
RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAQUETÁ

---------- Forwarded message ---------
De: **direccioncontratacion direccioncontratacion** <direccioncontratacion@caqueta.gov.co>
Date: jue, 19 nov 2026 a las 17:25
Subject: Com. No. 01020 – DTC – 2026/ DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 202600001207 DEL 19/11/2026
To: Recursos Humanos y Bienestar Social (Gobernación del Caquetá) <recursoshumanos@caqueta.gov.co>

Com. No. 01020 – DTC - 2026

Florencia, 19 de noviembre de 2026

PARA:	**ELKIN RAÚL OSORIO ESPAÑA** Jefe Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social o quien haga sus veces en el cargo
DE:	**ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS** Directora Técnica de Contratación
REFERENCIA:	**NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Considerando que la gestión contractual de la entidad debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el estatuto de contratación contenido en la Ley 80 de 1993 en su Art. 14 establece los medios que pueden utilizar las Entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, asignándole a la entidad la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de lo cual, me permito designarlo como **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** que se relaciona:

No. PROCESO	DC-RH-DIRECTA-1096-2026
No. CONTRATO	202600001207 DEL 19/11/2026
CONTRATISTA	KAMILO VILLARREAL MEJÍA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA DEPURACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - VIGENCIA 2026

Los documentos del Proceso podrán ser consultados en el siguiente enlace:

LINK DEL PROCESO EN SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11249823&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia del contrato y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación.
2. Marco reglamentario del estatuto general de contratación Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
3. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007.
4. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.

Será deber del supervisor cargar en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato, así mismo mantener actualizado el Expediente físico de cada Contrato.

La designación de la supervisión se realizó a través de la plataforma transaccional, en la fecha del 19 de noviembre de 2026.

Nota 1: Finalizada la suscripción del Acta de inicio y registrado el inicio del contrato en la plataforma de gestión contractual, el supervisor deberá adjuntar el soporte de esta notificación/Comunicación en el módulo de ejecución del contrato.

Nota 2: El Supervisor del Contrato será responsable de verificar el cumplimiento de la obligación relativa al pago de las estampillas departamentales y de remitir a la Dirección Técnica de Contratación, dentro del término máximo de diez (10) o cuarenta (40) días calendario, según corresponda, contados a partir de la suscripción del contrato, acto administrativo o documento que haga sus veces, el respectivo soporte de pago, en estricto acatamiento de lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025, artículo 289.

Cordialmente,

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN
Carrera 13 Calle 15 Esquina – Piso 2
Florencia - Caquetá

direccioncontratacion@caqueta.gov.co
www.caqueta.gov.co

Proyecto:
Jessica Agudelo
Profesional Universitaria